



Auto interlocutorio	V-206
Radicado	05266 40 03 002 2020 00699 00
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante (s)	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado (s)	Edwin Octavio Zapata Gómez.
Tema y subtemas	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 422 y ss. del C.G.P., y teniendo en cuenta que el artículo 430 ordena librar mandamiento en la forma que el Juez considere legal, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Compañía de Financiamiento Tuya S.A. y en contra de Edwin Octavio Zapata Gómez, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de \$8'828.677=, por concepto de capital según el pagaré Nro. 99921748521.
- b) Intereses moratorios causados a partir del 26 de septiembre de 2020, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa equivalente a la una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- c) Por la suma de \$3'869.471, por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré Nro. 99921748521.

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Tercero: Se reconoce como apoderado al abogado Julián Camilo Cruz González para que actúe en representación de la parte actora, conforme al poder otorgado.

Cuarto: Se le ordena a la parte demandante que el título-valor objeto de la presente ejecución (pagaré), deberá mantenerlo bajo su custodia, y solo debe allegarse al Despacho cuando le sea requerido.

Se recomienda a las partes -para un mayor control del expediente digital-, y principalmente para la seguridad y verificación del registro de los memoriales en el Sistema Judicial Siglo XXI, que todos los escritos con destino al proceso, se radiquen a través del correo electrónico del Centro de Servicios Administrativo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

L.L.